



Pachuca de Soto, Hidalgo; a nueve de marzo, de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con:

- I. El escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano presentado por **Arturo Segura Pérez**, ante este Tribunal constante de cinco fojas, con los siguientes anexos:
 - a) Copia simple de credenciales para votar.
 - b) Copia simple de escritura pública suscrita por el Mtro. Raul Sicilia Alamilla, Notario Titular de la Notaria Publica Número uno de Tula de Allende, (siete fojas).
 - c) Copias simples de Acuerdo de registro de aviso de intención, IEEH/DEPyPP/Al/10/2023, suscrito por el encargado de despacho de la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos, (dos fojas).
 - d) Copia simple de hoja de datos cuanta cheques, cuenta Santander Pyme, de fecha quince de febrero del año dos mil veintitrés.
 - e) Copias simples del contrato único, personas morales, del banco Santander, (tres fojas).
 - f) Copia simple de Auto - certificación de responsabilidades fiscales en el extranjero, de fecha dos de marzo del dos mil veintitrés, del banco Santander.
 - g) Copia simple de comprobante de inscripción y/o cancelación al servicio de envió periódico por correo electrónico del estado de cuenta.
 - h) Copia simple de documento con la leyenda: Depósito Bancario de Dinero a la Vista (Cuenta Santander Pyme), (dos fojas)
 - i) Copia simple del oficio IEEH/DEPyPP/102/2023, de fecha tres de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos del IEEH.

- j) Copia simple de escrito de fecha dieciséis de enero del año en curso, signado por el Mtro. Raúl Sicilia Alamilla, Notario Titular de la Notaria Publica número Uno, de Tula de Allende, Hidalgo.
- k) Copia simple de citatorio de notificación signado con el número IEEH/DEPyPP/229/2023 y Acuerdo IEEH/CG/011/2023, de fecha veintisiete de febrero del año en curso.
- l) Copia simple del oficio número IEEH/DEPyPP/229/2023, de fecha veintisiete de febrero del año en curso, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos del IEEH.
- m) Copia simple del acuerdo emitido por el IEEH, signado con el número IEEH/CG/011/2023, (trece fojas).
- n) Copia simple de escrito suscrito por Arturo Segura Pérez, Apoderado Legal de la Asociación Acción Mexicana de Origen Reconciliador. De fecha quince de febrero del año dos mil veintitrés, dirigido al encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa y Partidos Políticos del IEEH.
- o) Copia simple de escrito suscrito por Arturo Segura Pérez, con acuse de recibo de treinta y uno de enero del año dos mil veintitres.

II. El acuerdo de turno de ocho de marzo, mediante el cual la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional hace constar que se declaró improcedente la vía intentada en Recurso de Apelación, promovido por Arturo Segura Pérez, ordenando reencauzar el aludido recurso a Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-019/2023:**

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV , 347, 349, 352, 364, 365, , 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción I, 434, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28, fracción II, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Por única ocasión se faculta al actuario adscrito a este Tribunal electoral, a fin de que se constituya en el domicilio que señala la parte actora en su escrito de demanda, **ubicado en 5ta. Cerrada del Diamante No.425, Fraccionamiento Colinas de Plata, C.P. 42186, Mineral de la Reforma**, y notifique el presente proveído.

TERCERO. Se requiere a la parte actora, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 352 fracción III, con relación al 374 del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, lugar de residencia de este Tribunal Electoral.

O en su caso, si así lo desea mediante correo electrónico institucional que este Tribunal electoral le provea, de conformidad con los preceptos legales previamente invocados y los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral; correo electrónico que puede generarse, en la liga citada al pie¹, haciéndolo del conocimiento a este Órgano Jurisdiccional.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Del escrito de demanda, se advierte que el actor señala como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por ende, se ordena notificar los acuerdos y resolución subsecuentes, a través de la cuenta institucional sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, que se tiene registrada por este Tribunal Electoral.

QUINTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE**.